FECHA DE CREACIÓN DEL COMITÉ
09/06/2018

BASE LEGAL
Decreto 682 de 2018 "Por el cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con las condiciones para la autorización de funcionamiento, habilitación y permanencia de las entidades responsables del aseguramiento en salud. Ministerio de Salud y de la Protección Social.", **y las normas que lo reglamenten y modifiquen.**

OBJETIVO
Apoyar la inspección y seguimiento de las políticas. procedimientos y controles internos que se establezcan, el análisis de la ejecución de las operaciones de la Entidad, el análisis de las salvedades generadas por el Revisor Fiscal y la revisión periódica de la arquitectura de control de la Entidad y del Sistema de Gestión de Riesgos.

INTEGRANTES
• Dos miembros de Junta Directiva. • Un profesional externo experto en área Contables o Económicas nombrado por la Junta Directiva.

FUNCIONES
1. Tener autonomía en el reporte de hallazgos y revelarlos internamente. 2. Establecer políticas para la construcción, revelación y divulgación de información financiera. 3. Proponer para aprobación de Junta Directiva, los procedimientos y metodologías para el funcionamiento del SCI. 4. Definir mecanismos para consolidar información de los órganos de control. 5. Presentar a la Junta Directiva las responsabilidades y atribuciones asignados a los diferentes cargos respecto de la administración del SCI, incluyendo la gestión de riesgos. 6. Evaluar la estructura de control interno de la entidad para establecer si los procedimientos protegen razonablemente los activos de Savia Salud EPS. 7. Establecer planes de auditoria sobre el área de atención al ciudadano y sistemas de respuesta a los afiliados. 8. Informar a la junta directiva sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar información requerida por los entes de control. 9. Elaborar informe de los estados financieros para la Junta Directiva con los proyectos correspondientes, observaciones de las entidades de control y resultados

FUNCIONES

de las evaluaciones efectuadas por los comités competentes.

10. Supervisar las funciones y actividades del departamento de contraloría interna de la entidad, para determinar su independencia, para determinar la existencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño, verificando así si su labor satisface las necesidades de control de la entidad.
11. Evaluar los informes de control interno practicados por el auditor interno, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
12. Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por Junta Directiva en relación con el sistema de control interno.
13. Analizar el funcionamiento de los sistemas de información.
14. Emitir concepto mediante informe escrito, respecto de las posibles operaciones a celebrar y que las mismas se hagan en condiciones de mercado.
15. Presentar al máximo órgano, por conducto de la Junta Directiva, los candidatos para ocupar el cargo de Revisor Fiscal; el comité deberá analizar la información suministrada por cada candidato y someter los resultados de este análisis a consideración de la Asamblea general.
16. Elaborar un informe que la Junta directiva deberá presentar a la Asamblea general, respecto al funcionamiento del SCI..

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

Realizará reuniones ordinarias de manera trimestral.

En caso de requerirse reuniones extraordinarias estas deberán citarse con 5 días calendario de anticipación por el Presidente de la Junta Directiva o por lo menos dos integrantes del Comité.

REGISTROS

Las citaciones deben ser por escrito con al menos 10 días Hábiles de anticipación, en esta se debe dejar constancia del orden del día propuesto.
De cada reunión se debe diligenciar un acta por escrito y listado de asistencia.

OTRAS DISPOSICIONES

El Comité definirá un Presidente que debe ser Director y un Secretario o Secretaria que puede ser externo y en este caso asistirá a las reuniones sin voz ni voto.
El quórum deliberatorio será de mínimo 2 personas y las decisiones serán válidas con la votación afirmativa de la mayoría simple presente en el momento de la votación.
NOTA: A las reuniones de este comité puede asistir el Director de Gestión Control con voz y sin voto.

OTRAS DISPOSICIONES

Comuníquese para su aplicación.

A los 09 días del mes de junio de 2018 se crea el comité de contraloría interna.

JUAN DAVID ARTEAGA FLÓREZ
Gerente
SAVIA SALUD EPS

Control de cambios

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO		
		Creación del Comité.		
		ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	22/06/2018	Jefe de Planeación y Gestión del conocimiento.	Gerente.	Gerente.